



CONSEJO GENERAL

INFORME ANUAL (2022)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Desde su anterior informe anual¹, el Consejo General ha celebrado cinco reuniones ordinarias, los días 23 y 24 de febrero, 9 y 10 de mayo, 25 y 26 de julio, 6 y 7 de octubre y 19 y 20 de diciembre, y dos reuniones extraordinarias los días 31 de marzo y 7 de junio. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/196, WT/GC/M/197, WT/GC/M/198, WT/GC/M/199, WT/GC/M/200, WT/GC/M/201 y WT/GC/M/202.²

En el informe figuran los asuntos siguientes³:

1 INFORMES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL.....	4
2 SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LAS CONFERENCIAS MINISTERIALES	5
2.1 Cuestiones relativas a la aplicación de los mandatos de la CM12.....	5
2.1.1 Reforma de la OMC - Declaración del Presidente.....	6
2.1.2 Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico - Declaración de la Facilitadora	6
2.1.3 Párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC - Informe del Consejo de los ADPIC	6
2.2 Aplicación de los resultados de Bali, Nairobi y Buenos Aires - Declaraciones del Presidente ...	7
3 RESPUESTA DE LA OMC A LA PANDEMIA	7
3.1 Informes	7
3.2 Propiedad intelectual, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la COVID-19 y más allá - Declaración del Brasil	8
3.3 Aplicación de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia y la Preparación para Futuras Pandemias - Comunicación del Grupo Africano.....	8
4 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC	8
4.1 Informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19" - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC	8

¹ El informe anual del Consejo General correspondiente a 2021 se distribuyó con las firmas WT/GC/242 y WT/GC/242/Add.1.

² Por distribuir.

³ En las reuniones celebradas por el Consejo General en 2022, algunos Miembros formularon en el marco de un solo punto declaraciones que abarcaban varios puntos, como se refleja en las actas correspondientes.

4.2	Párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC adoptada el 17 de junio de 2022 - documento WT/MIN(22)/30 (Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC de 17 de junio de 2022) - Solicitud de Sudáfrica, la India, Indonesia, Egipto, el Pakistán y la Argentina en nombre de los copatrocinadores del documento IP/C/W/669/Rev.1	9
4.3	Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales - Párrafo 7 del anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC	10
5	PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO	10
5.1	Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India y Sudáfrica	10
5.2	Renovación del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y de la moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India y Sudáfrica.....	10
5.2.1	Protección de los consumidores en el comercio electrónico - Comunicación de la India	11
6	PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES.....	11
7	EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DECISIÓN DE BALI SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS - DECISIÓN SOBRE EL PÁRRAFO 4 DEL MECANISMO APLICABLE EN CASO DE SUBUTILIZACIÓN	12
8	ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL	12
9	FECHA Y LUGAR DEL DECIMOTERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL Y LUGAR DEL DECIMOCUARTO PERÍODO DE SESIONES - DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE	13
10	DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL	13
10.1	Declaración del Presidente	13
10.2	Informes del Presidente del Consejo General, el Facilitador de la Respuesta de la OMC a la Pandemia, el Presidente del Consejo de los ADPIC y los Presidentes de los Grupos de Negociación pertinentes encargados de la obtención de resultados en la CM12, y alocución de la Directora General y Presidenta del CNC	13
10.3	Examen de los avances logrados en las propuestas de los Miembros para la CM12	14
11	CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN	15
11.1	Informe anual de la Directora General de 2021	15
11.2	Turkmenistán.....	15
12	EXENCIONES	15
12.1	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012, 2017 y 2022 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión	15
12.2	Examen de exenciones de conformidad con el artículo IX.4 del Acuerdo sobre la OMC.....	16
13	SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE LOS DOCUMENTOS DE NEGOCIACIÓN DE LA RONDA URUGUAY - PROYECTO DE DECISIÓN.....	17
14	DESAFÍOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y CAMINO A SEGUIR - COMUNICACIONES Y SOLICITUD DEL GRUPO DE LOS PMA.....	17
15	MEDIDAS INMEDIATAS EN APOYO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO EN PREPARACIÓN DE UNA CM12 EXITOSA - COMUNICACIÓN DE LA ARGENTINA; AUSTRALIA; EL BRASIL; BRUNEI DARUSSALAM; EL CANADÁ; CHILE; COLOMBIA; LA REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; DOMINICA; EL ECUADOR; EL SALVADOR; FILIPINAS; GUATEMALA; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; ISLANDIA; ISRAEL; EL JAPÓN; KAZAJSTÁN; KENYA; LIECHTENSTEIN; MARRUECOS; MÉXICO; LA	

REPÚBLICA DE MOLDOVA; MONGOLIA; MONTENEGRO; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; EL PERÚ; QATAR; EL REINO UNIDO; LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO; LA REPÚBLICA DOMINICANA; SINGAPUR; SUIZA; TAILANDIA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TÜRKİYE; UCRANIA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; Y VANUATU	18
16 PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO SOBRE LA "CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS INICIATIVAS RELATIVAS A DECLARACIONES CONJUNTAS Y LOS RESULTADOS NEGOCIADOS DE ESTAS" - SOLICITUD DE LA INDIA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA	18
17 PROPUESTA DE DECLARACIÓN SOBRE CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA LA DUODÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC: RESPONDER A LOS DESAFÍOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS MODERNOS - ARGENTINA; AUSTRALIA; BELICE; BRASIL; BURKINA FASO; CABO VERDE; CANDÁ; CHILE; COLOMBIA; COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; ECUADOR; EL SALVADOR; ESTADOS UNIDOS; GAMBIA; GRUPO ACP; GRUPO AFRICANO; GUATEMALA; HONDURAS; JAPÓN; MALASIA; MÉXICO; MONGOLIA; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; PARAGUAY; PERÚ; REPÚBLICA DOMINICANA; SENEGAL; SINGAPUR; TAYIKISTÁN; TOGO; UCRANIA; URUGUAY Y VIET NAM	19
18 FORTALECER LA OMC PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN - COMUNICACIÓN DEL GRUPO AFRICANO, CUBA Y LA INDIA	19
19 DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE UN COMERCIO ABIERTO Y PREVISIBLE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ALIMENTICIOS - SOLICITUD DEL REINO UNIDO	19
20 PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN PREVISTAS EN LOS ACUERDOS DE LA OMC - ALBANIA; ARGENTINA; AUSTRALIA; BRASIL; CANADÁ; CHILE; COLOMBIA; COSTA RICA; ESTADOS UNIDOS; FILIPINAS; ISLANDIA; ISRAEL; JAPÓN; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MÉXICO; MONTENEGRO; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; PARAGUAY; PERÚ; REINO UNIDO; REPÚBLICA DE COREA; REPÚBLICA DE MOLDOVA; SINGAPUR; SUIZA; TAILANDIA; TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; UNIÓN EUROPEA; Y URUGUAY	20
21 PRÁCTICAS DE DETERMINADOS MIEMBROS QUE PERTURBAN EL COMERCIO Y SUS REPERCUSIONES PARA LA OMC - COMUNICACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA	20
22 OPINIONES DE LOS PMA SOBRE LOS DEBATES Y LAS PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL CHAD EN NOMBRE DEL GRUPO DE PMA	20
23 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	21
23.1 Informes y recomendaciones	21
24 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC.....	21
24.1 Elección de miembros titulares y suplentes	21
24.2 Informes	21
25 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES	22
26 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC - INFORME DEL GRUPO CONSULTIVO MIXTO SOBRE SUS 55ª Y 56ª REUNIONES.....	22
27 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC.....	22
28 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC	23
29 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	24

1 INFORMES DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DE LA DIRECTORA GENERAL (WT/GC/M/196; WT/GC/M/198; WT/GC/M/200; WT/GC/M/201; Y WT/GC/M/202)

1.1. En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobados por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada en 2002 (TN/C/M/1), el CNC presenta un informe en cada reunión ordinaria del Consejo General.

1.2. En la reunión de febrero, la Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, informó a los Miembros sobre los acontecimientos nuevos que se habían producido en ese ámbito, en particular sobre la reunión informal de Jefes de Delegación celebrada el 3 de diciembre, en la que los Miembros expresaron sus opiniones sobre el camino a seguir tras el aplazamiento de la CM12. Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (CARICOM), Suiza, Marruecos, Panamá (GRULAC), la Argentina, México, Antigua y Barbuda (OECD), la Unión Europea, el Uruguay, Australia, Indonesia, Sudáfrica, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Mauricio, el Camerún (Grupo Africano), Nigeria, el Perú, Tailandia, Jamaica (ACP), la India, Kazajstán y el Brasil. El Consejo General tomó nota de los informes⁴ de la Directora General y de los Presidentes de los Grupos de Negociación, así como de las declaraciones formuladas.⁵

1.3. En la reunión de mayo, la Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, informó a los Miembros sobre las novedades acontecidas en ese ámbito, entre ellas la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación celebrada el 4 de mayo para reflexionar de manera colectiva sobre el proceso preparatorio de la CM12 y sobre la mejor forma de lograr que la reunión de junio fuera productiva. Su informe se distribuyó con la signatura JOB/GC/300. Hicieron uso de la palabra los representantes del Chad (PMA), Camboya, Sierra Leona, Indonesia, la Argentina, el Brasil y el Perú. El Consejo General tomó nota del informe⁶ de la Directora General, incluida la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación celebrada el 4 de mayo, así como de las declaraciones⁷ formuladas en esa fecha y en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 4 de mayo.⁸

1.4. En la reunión de julio, este punto del orden del día se examinó conjuntamente con el punto del orden del día titulado "Cuestiones relativas a la aplicación de los mandatos de la CM12".⁹

1.5. En la reunión de octubre, el Presidente formuló una declaración sobre el proceso de nombramiento de los Presidentes del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, el Grupo de Negociación sobre las Normas y el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria.¹⁰ La Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, informó a los Miembros sobre las novedades acontecidas en ese ámbito. Su informe se distribuyó con la signatura JOB/GC/319. Hicieron uso de la palabra los representantes del Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), Kazajstán, Australia, Samoa (Grupo del Pacífico), el Camerún (Grupo Africano), la Unión Europea, el Reino Unido, el Japón, Qatar, Nigeria, la República de Corea, los Estados Unidos, el Perú, Chile, Nicaragua, Islandia, el Senegal, el Pakistán, Indonesia, Sudáfrica, Botswana, Tanzania y la India.

⁴ El informe de la Directora General y los informes de los Presidentes de los órganos de negociación también se distribuyeron con la signatura JOB/GC/294.

⁵ Posteriormente, el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe) presentó su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/196.

⁶ El informe de la Directora General también se distribuyó con la signatura JOB/GC/294.

⁷ Posteriormente, Kenya presentó su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/198.

⁸ Las declaraciones realizadas en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación celebrada el 4 de mayo por las siguientes delegaciones se incorporan al acta de esta reunión y pueden consultarse en el anexo del documento WT/GC/M/198: Japón, Singapur, Camerún (Grupo Africano), Brasil, Nigeria, Australia, Chile (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo), Filipinas, México, India, Unión Europea, Noruega, Sudáfrica, Barbados (CARICOM), Suiza, República de Corea, Canadá, Vanuatu (Grupo Pacífico), Chad (PMA), China, Jamaica (Grupo ACP), Malasia, Reino Unido, Pakistán; Tailandia, Nueva Zelandia, Indonesia, Reino de la Arabia Saudita, Sri Lanka, Colombia, Ucrania, Türkiye, Uruguay, Egipto, Federación de Rusia, Antigua y Barbuda (OECD), Perú, Panamá (GRULAC, Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII), Costa Rica (Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en el ámbito de los Servicios), Nepal, Trinidad y Tobago, Taipei Chino, Paraguay, Túnez, Gambia, Islandia, Guatemala y Estados Unidos.

⁹ Véase el párrafo 2.1.

¹⁰ Véanse también la nota 52 y el documento JOB/GC/318.

El Consejo General tomó nota del informe de la Directora General, de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones formuladas.

1.6. En la reunión de diciembre, la Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, informó a los Miembros sobre los acontecimientos nuevos que se habían producido en ese ámbito, en particular sobre la reunión formal del CNC y la reunión informal de Jefes de Delegación del 30 de septiembre. En esa reunión, los Miembros hicieron un balance colectivo de la labor posterior a la CM12, en particular en materia de agricultura, subvenciones a la pesca y desarrollo —ámbitos en el marco de los cuales se habían organizado retiros y otras iniciativas de los Miembros, así como una reunión del CCD en Sesión Extraordinaria—. El informe de la Directora General se distribuyó con la signatura JOB/GC/326 y el acta de la reunión del 30 de noviembre figura en el documento TN/C/M/43. El Consejo General tomó nota del informe de la Directora General.

2 SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LAS CONFERENCIAS MINISTERIALES

2.1 Cuestiones relativas a la aplicación de los mandatos de la CM12 (WT/GC/M/200 y WT/GC/M/201)

2.1. En la reunión de julio, el Presidente recordó que esta cuestión se había examinado en profundidad en la reunión informal de Jefes de Delegación celebrada el 7 de julio, que la Directora General y él mismo habían convocado, en la cual habían intervenido 48 delegaciones.¹¹ La Directora General presentó su informe sobre diversas cuestiones conexas, que posteriormente se distribuyó con la signatura JOB/GC/315, y se remitió a sus informes anteriores contenidos en los documentos JOB/GC/312 y JOB/TNC/104. Seguidamente, los Presidentes del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y del Grupo de Negociación sobre las Normas hicieron uso de la palabra para informar a los Miembros¹² sobre sus respectivas esferas. En su informe, que posteriormente se distribuyó con la signatura JOB/GC/316, el Presidente informó a los Miembros sobre su intención de celebrar consultas en septiembre sobre una serie de cuestiones, entre ellas: i) la reforma de la OMC; ii) el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y la moratoria; y iii) el lugar y la fecha de la CM13. El Presidente del Consejo de los ADPIC formuló una declaración sobre la manera en que dicho Consejo había seguido las instrucciones ministeriales pertinentes de la CM12. Hicieron uso de la palabra los representantes de Noruega; Camerún (Grupo Africano); Brasil; Colombia; Malasia; Guatemala; Australia; Türkiye; Filipinas; Chile; Suiza; Kenya (Grupo ACP); Japón; Unión Europea; Botswana; Islandia; Argentina; India; Singapur; Reino Unido; República de Corea; Tailandia; Túnez; Reino de la Arabia Saudita; Bangladesh; Indonesia; Nepal; Guyana (CARICOM); Hong Kong, China; Mauritania (PMA); Vanuatu (Grupo del Pacífico); Sudáfrica; Perú; Panamá; Nigeria; Ucrania; Sri Lanka; Estados Unidos; Ecuador; Mauricio; Taipei Chino; México; Senegal; el Pakistán; Federación de Rusia; Canadá; y China. Volvieron a intervenir la Directora General y el Presidente del Grupo de Negociación sobre las Normas. El Consejo General tomó nota de los informes de la Directora General, los Presidentes del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y el Grupo de Negociación sobre las Normas, el Presidente del Consejo General, la declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las demás declaraciones formuladas.

2.2. En la reunión de octubre, el Presidente aludió al informe que había presentado en la reunión informal del Consejo General celebrada el 4 de octubre en relación con sus consultas sobre la reforma de la OMC y el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y la moratoria, distribuido con la signatura JOB/GC/318 —al que había seguido un debate¹³ entre los Miembros—. Su informe

¹¹ A petición del Brasil, Botswana, Australia, Jamaica (ACP), Indonesia, Cabo Verde, Malasia, Nicaragua, el Camerún (Grupo Africano), Suiza, Singapur, China, Camboya, Chile, Bangladesh, México, Colombia, la Unión Europea, el Ecuador, Sudáfrica, Nepal, Barbados (CARICOM), el Japón, la India, Nigeria, el Taipei Chino, la Federación de Rusia, Vanuatu (Grupo del Pacífico), el Paraguay, Túnez, Türkiye, El Salvador, el Canadá, Filipinas, Antigua y Barbuda (OECD), el Perú, Zimbabue, Nueva Zelanda, los Estados Unidos, el Chad (PMA), Costa Rica, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Reino Unido, Kazajstán, Egipto, Uganda, la República Bolivariana de Venezuela y Panamá, las declaraciones que estos formularon en la reunión informal de Jefes de Delegación del 7 de julio se incorporaron en el acta de la reunión del Consejo General de julio y figuran en el anexo del documento WT/GC/M/200.

¹² Sus informes figuran en el anexo del documento JOB/GC/315.

¹³ A petición de la Argentina, Australia, el Brasil, el Camerún (Grupo Africano), el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Djibouti, Egipto, la Unión Europea, Fiji, la India, Jamaica (CARICOM), el Japón, Kenya (Grupo ACP), Nicaragua, Nigeria, el Perú, Filipinas, Suiza, el Reino Unido y Zambia, las declaraciones formuladas por estos en la reunión informal del Consejo General celebrada el 4 de octubre se incorporaron en el acta de la reunión de octubre y figuran en el anexo del documento WT/GC/M/201.

completo se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/GC/320. Intervino el Presidente del Consejo de los ADPIC. Hicieron uso de la palabra los representantes de Marruecos, Malasia, Türkiye, Djibouti (PMA), Antigua y Barbuda (OECO), Singapur, Camboya, China, Sri Lanka, Noruega, Jamaica, Kenya (ACP), los Estados Unidos, el Camerún (Grupo Africano), la Unión Europea, Nepal, Colombia, Suiza, Samoa (Grupo del Pacífico), Sudáfrica, la Federación de Rusia, el Canadá, Nigeria, el Taipei Chino, Uganda, el Ecuador, Tailandia, Bangladesh, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Reino Unido, Indonesia, la India, el Japón, Mauricio, la República de Corea, Ucrania y el Perú. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente, la declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las demás declaraciones formuladas.

2.1.1 Reforma de la OMC - Declaración del Presidente (WT/GC/M/202)

2.3. En la reunión de diciembre, el Presidente hizo una declaración¹⁴ y recordó las observaciones finales que había formulado en la reunión informal sobre la reforma de la OMC celebrada en noviembre¹⁵. También informó a los Miembros sobre los esfuerzos realizados por otros órganos de la OMC, en particular sobre la Declaración sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria y la Declaración sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias, adoptadas en la CM12. Hicieron uso de la palabra los representantes de Djibouti, Antigua y Barbuda (OECO), el Camerún (Grupo Africano), la Unión Europea, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Kenya (Grupo ACP), el Pakistán, China, la Federación de Rusia, Nigeria, el Reino Unido, el Ecuador, Bangladesh, Malasia, el Japón, Sudáfrica, Túnez, el Paraguay, Mauricio, la India, Singapur, Filipinas, Jamaica (CARICOM), Ucrania, Nepal, el Taipei Chino, Chile, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, la República de Corea, Guatemala, la Argentina, Suiza, México, Australia, Noruega, Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII), Indonesia, Colombia, el Taipei Chino y Tailandia. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones.

2.1.2 Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico - Declaración de la Facilitadora (WT/GC/M/202)

2.4. En la reunión de octubre, el Presidente informó a los Miembros de su intención de nombrar un Facilitador que le ayudara con los futuros debates en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. En ese sentido, el 28 de octubre envió a los Miembros una comunicación para informarles del nombramiento de la Excm. Sra. Usha Chandnee Dwarka Canabady (Mauricio) como Facilitadora del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y la moratoria.

2.5. En la reunión de diciembre, la Facilitadora informó a los Miembros de los trabajos realizados desde su nombramiento como Facilitadora, en particular, el debate específico de 18 de noviembre y las consultas en grupos reducidos, y compartió algunas ideas sobre la labor futura. Su declaración se distribuyó con la signatura JOB/GC/330. Hicieron uso de la palabra los representantes de Djibouti (PMA), Fiji (Grupo del Pacífico), los Estados Unidos, Indonesia, la Unión Europea, Nigeria, Bangladesh, China, Noruega, la India, el Japón, Suiza, Nepal, Viet Nam, el Ecuador, el Taipei Chino, la Federación de Rusia, el Reino Unido, Nueva Zelanda, el Brasil, el Perú, la República de Corea, Australia y Camboya. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Facilitadora y de las demás declaraciones formuladas.

2.1.3 Párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/202)

2.6. En la reunión de diciembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC presentó el informe del Consejo de los ADPIC distribuido con la signatura IP/C/95 en el que se recomendaba que el Consejo General prorrogara el plazo habida cuenta del párrafo 8 de la Decisión relativa al Acuerdo sobre los ADPIC adoptada en la CM12. El Presidente del Consejo General formuló una declaración. Hicieron uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, Nigeria, el Pakistán, el Camerún (Grupo Africano), la Argentina, Túnez, Fiji (Grupo del Pacífico), Bangladesh, Djibouti (PMA), Mozambique, Indonesia, Maldivas, Nepal, el Paraguay, Mauricio, el Estado Plurinacional de Bolivia, Suiza, la Unión Europea, el Reino Unido, el Japón, el Taipei Chino, la India y los Estados Unidos. El examen de este punto del orden del día se suspendió. El Presidente facilitó información actualizada sobre el punto y el representante de Sudáfrica volvió a tomar la palabra. Cuando el Consejo General volvió a tratar este

¹⁴ La declaración del Presidente también se distribuyó con la signatura JOB/GC/329.

¹⁵ Las observaciones finales del Presidente figuran en el documento JOB/GC/325.

punto, aceptó la recomendación formulada por el Consejo de los ADPIC de prorrogar el plazo, y acordó volver a examinar la cuestión relativa a la duración de dicho plazo en su próxima reunión. El Consejo General también tomó nota de las declaraciones formuladas.

2.2 Aplicación de los resultados de Bali, Nairobi y Buenos Aires - Declaraciones del Presidente (WT/GC/M/196; WT/GC/M/198; WT/GC/M/200; WT/GC/M/201; y WT/GC/M/202)

2.7. Desde julio de 2014, el punto relativo a la aplicación de los resultados de Bali se ha incluido en el orden del día del Consejo General a petición de la Presidencia, a fin de facilitar información actualizada sobre la labor llevada a cabo por los órganos ordinarios que estaban trabajando directamente en las distintas Decisiones adoptadas en Bali. Desde que finalizaron los períodos de sesiones décimo y undécimo de la Conferencia Ministerial, también se han presentado informes en el marco de este punto acerca de la aplicación de los resultados de Nairobi y de Buenos Aires.

2.8. En las reuniones celebradas en febrero, mayo, julio, octubre y diciembre, los respectivos Presidentes informaron sobre la labor que estaban realizando los órganos ordinarios de la OMC en relación con los resultados de las Conferencias Ministeriales de Bali, Nairobi y Buenos Aires.¹⁶

2.9. En la reunión de febrero, hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, el Pakistán, el Chad (PMA), Nepal, la Unión Europea, la India, Sudáfrica, Camboya, Indonesia y el Uruguay. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

2.10. En la reunión de mayo, hicieron uso de la palabra los representantes de la India, el Canadá, Sudáfrica, la Unión Europea, Nepal, Suiza, Indonesia, el Pakistán y el Chad (PMA). El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

2.11. En la reunión de julio, hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, el Camerún (Grupo Africano), la India, Nepal, Indonesia, Nigeria, Sudáfrica, Sri Lanka, el Pakistán, el Uruguay y Bangladesh. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

2.12. En la reunión de octubre, la Directora General formuló una declaración sobre la iniciativa de Ayuda para el Comercio. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India, Camboya, la Unión Europea, Sudáfrica, el Camerún (Grupo Africano), Australia, Indonesia y el Pakistán. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.¹⁷

2.13. En la reunión de diciembre, hicieron uso de la palabra los representantes de Djibouti (PMA), la India, Nepal, Camboya, Sudáfrica, la Unión Europea e Indonesia. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

3 RESPUESTA DE LA OMC A LA PANDEMIA

3.1 Informes (WT/GC/M/196 y WT/GC/M/198)

3.1. Atendiendo a las peticiones de los Miembros, el entonces Presidente del Consejo General, Embajador Dacio Castillo (Honduras), había establecido el 22 de junio de 2021 un proceso horizontal y multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia, dirigido por un Facilitador bajo los auspicios del Consejo General. El Presidente había nombrado al Embajador David Walker (Nueva Zelanda), antiguo Presidente del Consejo General, para facilitar este proceso. Tras la salida del Embajador Walker, el Embajador Castillo, que presidía en aquel entonces el Consejo General, se hizo cargo del proceso desde diciembre de 2021 hasta el final de su mandato, y fue nombrado Facilitador en marzo de 2022.

3.2. En la reunión de febrero, el Presidente informó a los Miembros sobre el proceso, incluidas las reuniones informales abiertas y sus consultas con las delegaciones en diferentes configuraciones. Sus informes se habían distribuido con las signaturas JOB/GC/288, JOB/GC/289 y JOB/GC/291.

¹⁶ Las declaraciones de los respectivos Presidentes se distribuyeron posteriormente con las signaturas JOB/GC/295, JOB/GC/302, JOB/GC/317, JOB/GC/321 y JOB/GC/329.

¹⁷ Djibouti (PMA) facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/200.

Hicieron uso de la palabra los representantes de China, el Pakistán, Türkiye, Nigeria, Suiza, Sri Lanka, el Taipei Chino, el Brasil, el Reino Unido, Malasia, Brunei Darussalam, la Unión Europea, Chile, el Camerún (Grupo Africano), Bangladesh, Singapur, Barbados (CARICOM), San Vicente y las Granadinas (OECD), el Perú, la Federación de Rusia, el Japón, el Chad (PMA), la República de Corea, la India, Jamaica (ACP), Guatemala, Túnez, Nepal, Viet Nam, Marruecos, Indonesia, Kenya, Sudáfrica, Filipinas, el Canadá, la Argentina, Tailandia y el Paraguay. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente¹⁸ y de las declaraciones formuladas.¹⁹

3.3. En la reunión de mayo, el Facilitador informó a los Miembros acerca del proceso e hizo referencia a los informes sobre sus consultas distribuidos con las firmas JOB/GC/298 y JOB/TNC/103. Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (CARICOM), Bangladesh, la Argentina, Nigeria, Noruega, el Camerún (Grupo Africano), Egipto, el Perú, la Federación de Rusia, el Pakistán, Indonesia, la Unión Europea, Singapur, el Ecuador; Guatemala, el Taipei Chino, Malasia, Túnez, Camboya, Jamaica (ACP), el Paraguay, Türkiye, China, el Chad (PMA), la India, Sudáfrica, el Estado Plurinacional de Bolivia, Sri Lanka, el Reino Unido, Chile, el Reino de la Arabia Saudita, el Japón y Suiza. A continuación, hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota del informe del Facilitador²⁰, la declaración de la Directora General y de las demás declaraciones formuladas.²¹

3.2 Propiedad intelectual, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la COVID-19 y más allá - Declaración del Brasil (WT/GC/M/198)

3.4. En la reunión de mayo, el representante del Brasil formuló una declaración sobre esta cuestión en el documento WT/GC/W/845.²² Hicieron uso de la palabra los representantes de Türkiye, China, los Estados Unidos, Tailandia, el Japón, Colombia, Ucrania, la Argentina, Sudáfrica, el Reino Unido, la India, Guatemala, Egipto, el Reino de la Arabia Saudita, el Camerún (Grupo Africano), Mauricio y Viet Nam. El Brasil volvió a intervenir. A continuación, hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

3.3 Aplicación de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia y la Preparación para Futuras Pandemias - Comunicación del Grupo Africano (WT/GC/W/202)²³

3.5. En la reunión de diciembre, el representante del Camerún (Grupo Africano) presentó la comunicación del Grupo Africano sobre este asunto distribuida con la firma WT/GC/W/858. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nigeria, Túnez, Kenya (Grupo ACP), el Pakistán, Sudáfrica, Djibouti (PMA), Jamaica, la Unión Europea, China, los Estados Unidos, Suiza, Bangladesh, la India, el Brasil, Indonesia, el Taipei Chino, la Federación de Rusia, el Reino Unido y Singapur. El Camerún (Grupo Africano) volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

4 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC

4.1 Informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19" - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/196 y WT/GC/M/198)

4.1. En las reuniones del Consejo General de febrero y mayo, el Presidente del Consejo de los ADPIC presentó un informe de situación sobre la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del

¹⁸ El informe del Presidente se distribuyó posteriormente con la firma JOB/GC/296.

¹⁹ Posteriormente, Australia presentó su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/196.

²⁰ El informe del Facilitador se distribuyó posteriormente con la firma JOB/GC/303.

²¹ El Canadá facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/198.

²² Véase también el documento JOB/GC/307.

²³ En el marco del punto del orden del día titulado "Seguimiento de los resultados de las Conferencias Ministeriales - CM12", el Presidente proporcionó un resumen actualizado sobre los esfuerzos realizados por los órganos competentes de la OMC respecto de la Declaración sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias adoptada en la CM12. Su informe se distribuyó con la firma JOB/GC/329.

Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19", que figura en el documento IP/C/W/669 y sus addendum y revisión.²⁴

4.2. En la reunión de febrero, hicieron uso de la palabra los representantes del Reino Unido, el Pakistán, el Perú, Sudáfrica, Mozambique, Maldivas, Nigeria, Noruega, Nepal, Túnez, el Estado Plurinacional de Bolivia, Bangladesh, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas (OECO), Barbados (CARICOM), el Camerún (Grupo Africano), los Estados Unidos, Sierra Leona, el Chad (PMA), Mauricio, Indonesia, el Brasil, Vanuatu (Grupo del Pacífico), el Japón, China, Namibia, la India, Zimbabwe y la Unión Europea. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las declaraciones formuladas.²⁵

4.3. En la reunión de mayo, hicieron uso de la palabra los representantes de China, Barbados (CARICOM), Nigeria, Bangladesh, el Perú, el Pakistán, Jamaica (Grupo ACP), Nepal, Noruega, Camboya, la Federación de Rusia, Indonesia, Sudáfrica, Tanzania, la Unión Europea, el Camerún (Grupo Africano), San Vicente y las Granadinas (OECO), el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, el Chad (PMA), el Paraguay, la Argentina, Egipto, el Reino Unido, Maldivas, Tailandia, Suiza, Nueva Zelanda, Australia, el Japón, Singapur, Guatemala, los Estados Unidos y la India. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC, de la declaración formulada por la Directora General y de las demás declaraciones.

4.2 Párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC adoptada el 17 de junio de 2022 - documento WT/MIN(22)/30 (Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC de 17 de junio de 2022) - Solicitud de Sudáfrica, la India, Indonesia, Egipto, el Pakistán y la Argentina en nombre de los copatrocinadores del documento IP/C/W/669/Rev.1²⁶ (WT/GC/M/200 y WT/GC/M/201)

4.4. En la reunión de julio, el representante de Sudáfrica, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre este asunto, con inclusión de una referencia a la lista indicativa propuesta en el documento RD/IP/49. Hicieron uso de la palabra los representantes de Djibouti (PMA), el Camerún (Grupo Africano), el Pakistán, Kenya (Grupo ACP), Antigua y Barbuda (CARICOM), Barbados, la Argentina, Suiza, Indonesia, Bangladesh, el Reino Unido, el Perú, Noruega, Nepal, Maldivas, Sri Lanka, la Unión Europea, Malasia, el Japón, Chile, la República de Corea, Colombia, el Brasil, el Estado Plurinacional de Bolivia, Angola, Egipto, Zimbabwe, China, Singapur, la India y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.²⁷

4.5. En la reunión de octubre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Argentina, Suiza, Bangladesh, Singapur, México, Nigeria, la Unión Europea, el Japón, China, la Federación de Rusia, Malasia, el Camerún (Grupo Africano), Antigua y Barbuda (CARICOM), Filipinas, Kenya (Grupo ACP), Sri Lanka, Maldivas, el Estado Plurinacional de Bolivia, Nepal, Jamaica, Egipto, el Perú, la República de Corea, el Taipei Chino, Djibouti (PMA), la República Bolivariana de Venezuela, Botswana, Indonesia, el Pakistán y la India. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.²⁸

²⁴ Véanse los documentos JOB/IP/55 y JOB/IP/57.

²⁵ Angola facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/196.

²⁶ El Presidente del Consejo de los ADPIC formuló declaraciones sobre esta cuestión, bajo su propia responsabilidad, en julio y octubre, en el marco del punto del orden del día "Cuestiones relativas a la aplicación de los mandatos de la CM12". Este asunto fue abordado en la reunión de diciembre en el marco del subpunto del orden del día "Párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC - Informe del Consejo de los ADPIC", como se indica en el párrafo 2.6.

²⁷ Botswana y el Canadá facilitaron posteriormente sus declaraciones, que figuran en el documento WT/GC/M/200.

²⁸ El Canadá y el Brasil facilitaron posteriormente sus declaraciones, que figuran en el documento WT/GC/M/201.

4.3 Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales - Párrafo 7 del anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/202)

4.6. En agosto de 2003, el Consejo General adoptó la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En el párrafo 8 de esa Decisión se dispuso que el Consejo de los ADPIC examinaría anualmente el funcionamiento del sistema establecido en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva e informaría anualmente sobre su aplicación al Consejo General. Asimismo, de conformidad con la Decisión de agosto de 2003, el Consejo General adoptó en diciembre de 2005 un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que se sometió a la aceptación de los Miembros. De conformidad con el artículo X.3 del Acuerdo sobre la OMC, el Protocolo entró en vigor el 23 de enero de 2017, tras su aceptación por dos tercios de los Miembros de la OMC. Tanto en el Acuerdo sobre los ADPIC enmendado como en la Decisión de 2003 se dispuso que el Consejo de los ADPIC examinaría anualmente el funcionamiento del sistema e informaría también sobre su aplicación al Consejo General.

4.7. En la reunión de diciembre, el Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC distribuido en el documento IP/C/94 y de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de los ADPIC.

5 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO²⁹

5.1 Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India y Sudáfrica (WT/GC/M/196 y WT/GC/M/198)

5.1. En la reunión de febrero, el representante de la India formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (CARICOM); Sudáfrica; Sri Lanka; Nepal; Nigeria; Jamaica (Grupo ACP); el Chad (PMA); el Camerún (Grupo Africano); Indonesia; China; San Vicente y las Granadinas (OECD); el Taipei Chino; el Japón; la Argentina; la República de Corea; Nueva Zelanda; el Canadá; Vanuatu (Grupo del Pacífico); Hong Kong, China; Australia; el Pakistán; Georgia; el Reino Unido; los Estados Unidos; México; el Ecuador; Singapur; Tailandia; y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

5.2. En la reunión de mayo, la representante de Sudáfrica formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal; Nigeria; el Pakistán; Tanzania; la Unión Europea; Trinidad y Tabago; la Federación de Rusia; Guatemala; Sri Lanka; Filipinas; Indonesia; Jamaica (Grupo ACP); Barbados (CARICOM); Hong Kong, China; Côte d'Ivoire; Ucrania; el Taipei Chino; el Ecuador; el Japón; Benin; el Paraguay; la República de Corea; el Brasil; China; el Reino Unido; el Chad (PMA); Kazajstán; el Perú; Singapur; los Estados Unidos; la India; y Australia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.³⁰

5.2 Renovación del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y de la moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India y Sudáfrica (WT/GC/M/201 y WT/GC/M/202)

5.3. En la reunión de octubre, el representante de la India formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Sri Lanka, Antigua y Barbuda (CARICOM), Indonesia, los Estados Unidos, el Camerún (Grupo Africano), la Unión Europea, la Federación de

²⁹ El Presidente informó acerca del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico en febrero y mayo, en el marco del punto del orden del día "Aplicación de los resultados de Bali, Nairobi y Buenos Aires - Declaración del Presidente", y en julio y octubre, en el marco del punto del orden del día "Cuestiones relativas a la aplicación de los mandatos de la CM12". Esos informes también figuran en los documentos JOB/GC/295, JOB/GC/302, JOB/GC/316 y JOB/GC/320. En la reunión de diciembre, la Facilitadora informó sobre este asunto en el marco del subpunto del orden del día "Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico - Declaración de la Facilitadora". Su informe también puede consultarse en el documento JOB/GC/330. Véase también el párrafo 10.9, relativo al "Examen de los avances logrados en las propuestas de los Miembros para la CM12", que tuvo lugar en la reunión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio (WT/GC/M/199).

³⁰ San Vicente y las Granadinas (OECD) facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/198.

Rusia, Sudáfrica, el Japón, Cabo Verde; Jamaica, Suiza, el Pakistán, el Brasil, Panamá, el Reino Unido, Singapur y la República de Corea. A continuación, hicieron uso de la palabra la Directora General y el Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.³¹

5.2.1 Protección de los consumidores en el comercio electrónico - Comunicación de la India (WT/GC/M/202)

5.4. En la reunión de diciembre, el Consejo General abordó el punto "Renovación del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y de la moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India y Sudáfrica" junto con el subpunto "Protección del consumidor en el comercio electrónico - Comunicación de la India (WT/GC/W/857)". El representante de Sudáfrica formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Djibouti (PMA), Kenya (Grupo ACP), Jamaica, Bangladesh, Indonesia, Sri Lanka, el Pakistán, Nigeria, Tailandia, Singapur y la India. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

6 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES (WT/GC/M/196, WT/GC/M/198, WT/GC/M/200, WT/GC/M/201 Y WT/GC/M/202)

6.1. En la reunión de febrero, el Presidente del CCD recordó que el proyecto de decisión sobre el programa de trabajo aún debía ser adoptado formalmente por la Conferencia Ministerial e indicó su intención de mantener consultas y celebrar una reunión específica sobre la manera de progresar en la labor antes de la CM12. Hicieron uso de la palabra la Directora General y los representantes de Guatemala (EPV), Barbados (CARICOM), Vanuatu (Grupo del Pacífico), Fiji, Mauricio, Sri Lanka, San Vicente y las Granadinas (OECD) y Maldivas. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD, de la declaración formulada por la Directora General y de las demás declaraciones.

6.2. En la reunión de mayo, el Presidente del CCD hizo referencia a la propuesta del Grupo de EPV en la que se sugería que los trabajos sobre la integración de las pequeñas economías en la economía posterior a la COVID-19 avanzaran aun cuando el proyecto de Decisión no hubiera sido adoptado formalmente por los Ministros, y pidió a los Miembros que siguieran participando con el fin de formular respuestas a las cuestiones relacionadas con el comercio identificadas con miras a la mayor integración de las EPV en el sistema multilateral de comercio. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), San Vicente y las Granadinas (OECD), Barbados (CARICOM), Maldivas, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Cabo Verde, Vanuatu, Ecuador y Guyana. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

6.3. En la reunión de julio, la Presidenta del CCD acogió con satisfacción la Decisión de la CM12 relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías contenida en el documento WT/MIN(22)/25-WT/L/1136, recordó que el Comité había acordado en mayo un esbozo, propuesto por el Grupo de EPV, de un documento de antecedentes de la Secretaría sobre el tema "integración de las pequeñas economías en la economía después de la COVID-19: efectos de la pandemia, retos y oportunidades", y señaló que se convocaría una reunión específica una vez que se hubiera finalizado el documento. La Directora General hizo uso de la palabra. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Barbados, Kenya (Grupo ACP), Trinidad y Tabago (CARICOM), Maldivas, el Brasil, Vanuatu (Grupo del Pacífico) y el Ecuador. El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta del CCD, de la declaración formulada por la Directora General y de las demás declaraciones.

6.4. En la reunión de octubre, la Presidenta del CCD dio a los Miembros información actualizada acerca de la elaboración de un documento de la Secretaría sobre el tema objeto del mandato "integración de las pequeñas economías en la economía después de la COVID-19: efectos de la pandemia, retos y oportunidades", y reiteró que se convocaría una reunión específica una vez que se hubiera finalizado el documento. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Sri Lanka, el Camerún (Grupo Africano), Samoa (Grupo del Pacífico), Kenya (Grupo ACP), Jamaica (CARICOM), Antigua y Barbuda (OECD) y el Ecuador. El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta del CCD y de las declaraciones formuladas.

³¹ El Canadá facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/201.

6.5. En la reunión de diciembre, la Presidenta del CCD informó a los Miembros de que la elaboración del documento de la Secretaría sobre el tema objeto del mandato "integración de las pequeñas economías en la economía después de la COVID-19: efectos de la pandemia, retos y oportunidades" estaba entrando en la fase final y estaba previsto distribuirlo en enero de 2023. Después su intención era organizar una reunión específica para empezar a examinar el tema. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Antigua y Barbuda (OECO), el Reino Unido, Barbados (CARICOM), Kenya (Grupo ACP), Fiji (Grupo del Pacífico) y Jamaica. El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta del CCD y de las declaraciones formuladas.

7 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DECISIÓN DE BALI SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS - DECISIÓN SOBRE EL PÁRRAFO 4 DEL MECANISMO APLICABLE EN CASO DE SUBUTILIZACIÓN (WT/GC/M/197)

7.1. En la Novena Conferencia Ministerial, los Ministros adoptaron la Decisión sobre la administración de los contingentes arancelarios (WT/MIN(13)/39-WT/L/914), en la que también se pedía al Comité de Agricultura que examinara y vigilara el cumplimiento de las obligaciones de los Miembros establecidas de conformidad con la Decisión. Se prescribió que la cuestión relativa al funcionamiento futuro del párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización se abordara en el marco del ejercicio de examen.

7.2. En la reunión extraordinaria de marzo, el Presidente del Comité de Agricultura informó sobre esta cuestión. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India, Filipinas, Egipto, China, la República de Corea, el Paraguay, Costa Rica, Chile, Malasia, Ucrania, la Federación de Rusia, la Unión Europea, Sudáfrica, el Reino Unido, Guatemala, Australia, Barbados, la Argentina, los Estados Unidos, Nigeria, Noruega, el Japón, el Uruguay, Islandia, Georgia, el Taipei Chino, Suiza, el Canadá, Nueva Zelanda y la Federación de Rusia. El Presidente también hizo uso de la palabra. A continuación, el Consejo General adoptó ³²el proyecto de decisión que figura en el documento G/AG/32/Add.1.

8 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - DECLARACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL (WT/GC/M/202)

8.1. En el párrafo 1.b de la Decisión de 1 de agosto de 2004 contenida en el documento WT/L/579, el Consejo General, entre otras cosas, tomó nota de las iniciativas bilaterales, multilaterales y regionales para avanzar en los aspectos de la Iniciativa sobre el algodón relativos a la asistencia para el desarrollo y encomendó a la Secretaría que continuase trabajando con la comunidad del desarrollo, y que rindiese al Consejo informes periódicos sobre los acontecimientos de interés. El consejo también encomendó al Director General que consultase a las organizaciones internacionales pertinentes, con inclusión de las instituciones de Bretton Woods, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Centro de Comercio Internacional para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tenía una importancia vital. En la Decisión de Nairobi sobre el Algodón (WT/MIN(15)/46-WT/L/981) se reafirmó ese mandato y se invitó al Director General a que siguiera presentando informes periódicos sobre este asunto.

8.2. En la reunión de diciembre, la Directora General informó de que los trabajos sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo habían seguido avanzando extraordinariamente bien durante 2022 y destacó los excelentes resultados obtenidos tanto por el Mecanismo del Marco Consultivo sobre el Algodón como en las actividades e iniciativas especiales. Hicieron uso de la palabra los representantes de Djibouti (PMA), el Camerún (Grupo Africano), el Chad (los Cuatro del Algodón y 36 países africanos productores y/o exportadores de algodón y productos de algodón), Kenya (Grupo ACP), China, la Unión Europea y la India. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Directora General y de las demás declaraciones formuladas.

³² La decisión se distribuyó después con la signatura WT/L/1132.

9 FECHA Y LUGAR DEL DECIMOTERCER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL Y LUGAR DEL DECIMOCUARTO PERÍODO DE SESIONES - DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/202)

9.1. En la reunión de diciembre, el Consejo General acordó formalmente que el decimotercer período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC sería organizado por los Emiratos Árabes Unidos en Abu Dhabi en la semana del 26 de febrero de 2024 y que el decimocuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sería organizado por el Camerún. El Presidente y la Directora General formularon sus respectivas declaraciones. Hicieron uso de la palabra los representantes del Camerún, los Emiratos Árabes Unidos, el Brasil, Djibouti (PMA), Kenya, Marruecos, Kazajstán, la India, Túnez, Mozambique, Nigeria e Indonesia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones del Presidente y la Directora General, así como de las demás declaraciones formuladas.

10 DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL

10.1 Declaración del Presidente (WT/GC/M/196 y WT/GC/M/198)

10.1. En la reunión de febrero, el Presidente informó acerca de sus consultas sobre una serie de cuestiones relacionadas con la CM12, en particular sobre la manera de llevar adelante la labor relativa a la respuesta de la OMC a la pandemia; cómo proceder con respecto a las cuestiones sustantivas en el marco del Consejo General, incluido el documento final; y sobre la nueva convocatoria de la CM12 y la reunión informal del Consejo General del 25 de enero. Su informe se había distribuido con la signatura JOB/GC/289. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General acordó volver a convocar la CM12 para la semana del 13 de junio de 2022, con fechas exactas por definir³³, y tomó nota de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones.³⁴

10.2. En la reunión de mayo, el Presidente recordó que, en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 4 de mayo, había informado a los Miembros sobre las principales conclusiones de las recientes consultas que celebró en abril, y su informe se había distribuido con la signatura JOB/TNC/103. En particular, había informado sobre una serie de cuestiones relacionadas con la CM12, entre ellas las siguientes: el tipo y la estructura de un posible documento final de la Conferencia; la organización de los trabajos de la Conferencia, incluido el formato de la sesión plenaria; y las posibles sesiones temáticas, incluida una sesión general centrada en los "Desafíos a los que se enfrenta el sistema multilateral de comercio". Hicieron uso de la palabra los representantes de Ucrania, China, Namibia, el Camerún (Grupo Africano), Nepal, San Vicente y las Granadinas (OECD), Sudáfrica, Tailandia, el Reino Unido, Jamaica (Grupo ACP), el Canadá, la India, Kenya, Egipto, los Estados Unidos, el Brasil, la Unión Europea, el Japón, la República de Corea, Mauricio, Nigeria y Guyana. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones.

10.2 Informes del Presidente del Consejo General, el Facilitador de la Respuesta de la OMC a la Pandemia, el Presidente del Consejo de los ADPIC y los Presidentes de los Grupos de Negociación pertinentes encargados de la obtención de resultados en la CM12, y alocución de la Directora General y Presidenta del CNC (WT/GC/M/199)

10.3. En la reunión extraordinaria del Consejo General de junio, el Presidente recordó que la labor había proseguido de manera intensa en los órganos de negociación, en procesos específicos y en el Consejo de los ADPIC. Señaló que era esencial volver a trabajar urgentemente en las diversas esferas para ultimar los resultados de la Conferencia. Los informes y actualizaciones presentados por los Presidentes durante esa reunión tenían por finalidad permitir a los Miembros evaluar lo que se necesitaba del conjunto de Miembros de la OMC, en particular de las delegaciones en Ginebra, en los pocos días que quedaban hasta la CM12. El Presidente, el Facilitador de la Respuesta de la OMC a la Pandemia, el Presidente del Consejo de los ADPIC, el Presidente del Grupo de Negociación sobre

³³ En la reunión informal del Consejo General celebrada el 28 de marzo, sobre la base de sus consultas, el Presidente señaló que "se prevé que la Conferencia comience con una breve ceremonia de apertura el domingo 12 de junio por la tarde, sin un debate, y que los trabajos propiamente dichos se lleven a cabo del 13 al 15 de junio". Véase también el documento JOB/GC/297.

³⁴ A petición de las delegaciones del Chad (PMA), Nepal y el Paraguay, las declaraciones remitidas a la Secretaría se incorporan al acta de la reunión del Consejo General de febrero en el marco de este punto del orden del día y figuran en el anexo 1 del documento WT/GC/M/196.

las Normas, la Presidenta del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, la Presidenta del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria y la Directora General y Presidenta del CNC informaron sobre sus respectivos ámbitos. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo General, así como del de la Directora General y el de los demás Presidentes y el Facilitador. El Consejo General tomó nota asimismo de que los trabajos proseguirían en los próximos días, y el resultado de esa labor se presentaría a los Ministros durante la CM12.

10.3 Examen de los avances logrados en las propuestas de los Miembros para la CM12 (WT/GC/M/199)

10.4. En la reunión extraordinaria del Consejo General de junio, varios Miembros proporcionaron información actualizada sobre la situación de las propuestas en diversas esferas, en particular sobre sus esfuerzos y sobre si se había logrado generar una convergencia en torno a ellas.

10.5. El representante de Guatemala, en nombre de los copatrocinadores, dio a los Miembros información actualizada sobre los debates acerca de la propuesta de Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la Duodécima Conferencia Ministerial: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos, que figura en el documento WT/MIN(22)/W/3. Hicieron uso de la palabra los representantes del Senegal, Jamaica (Grupo ACP), la Unión Europea, la Argentina, el Uruguay, el Camerún (Grupo Africano), Noruega, Tayikistán, Guatemala, Filipinas, Viet Nam, Malasia y Nigeria. El Presidente dijo que los Miembros deberían estar en condiciones de presentar esta propuesta para su adopción en la Conferencia Ministerial a la espera de la confirmación de dos delegaciones, a las que invitó a ponerse en contacto con él lo antes posible, y señaló que informaría debidamente a los Ministros en la sesión inaugural. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.³⁵

10.6. El representante del Brasil presentó su comunicación contenida en el documento JOB/GC/310, que contenía una propuesta para la CM12 relativa a la frecuencia de las Conferencias Ministeriales. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nigeria, Sudáfrica, los Estados Unidos, la Unión Europea y Kazajstán. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Presidente señaló que era necesario proseguir las deliberaciones sobre esta propuesta. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

10.7. Los representantes de Bangladesh (coordinador temático sobre la graduación de la lista de PMA) y el Chad (PMA) facilitaron a los Miembros información actualizada sobre las propuestas de los PMA relativas a un "conjunto de medidas para una transición fluida de los Miembros que dejan de tener la condición de PMA", en particular el documento WT/GC/W/829. Hicieron uso de la palabra los representantes del Senegal, los Estados Unidos, China y la Unión Europea. El Presidente señaló que la labor sobre esta cuestión seguía su curso y que los Miembros estaban dispuestos a proseguir este debate con un espíritu constructivo y de cooperación. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.³⁶

10.8. El representante de Indonesia, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación, contenida en el documento WT/MIN(22)/W/4, sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. Hicieron uso de la palabra los representantes de Jamaica, Egipto, el Camerún, China, el Reino de la Arabia Saudita, Sudáfrica, Australia y la India. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Presidente dijo que se trataba de una cuestión que requería más trabajo y un debate más profundo entre los Miembros. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas. El representante del Brasil presentó su comunicación, contenida en el documento WT/MIN(22)/W/5, sobre constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. Hicieron uso de la palabra los representantes del Uruguay, los Estados Unidos, México, el Paraguay, el Reino Unido y la Argentina. El Presidente señaló que aún era necesario seguir trabajando para lograr la convergencia sobre esta cuestión sumamente importante y que el debate continuaría. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas. La representante de Sri Lanka presentó su propuesta relativa a una Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC

³⁵ Véanse también los párrafos 17.1 y 17.2, relativos a la "propuesta de Declaración sobre las Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la Duodécima Conferencia Ministerial: Responder a los Desafíos Sanitarios y Fitosanitarios Modernos".

³⁶ Véanse también los párrafos 14.1 a 14.4 relativos a los "Desafíos relacionados con el comercio a los que se enfrentan los países menos adelantados y camino a seguir - Comunicaciones y solicitud del Grupo de los PMA".

a la Crisis de Seguridad Alimentaria contenida en el documento WT/GC/W/848. Hicieron uso de la palabra los representantes del Pakistán y la India. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas. Los representantes del Brasil, Sri Lanka y el Uruguay también hicieron uso de la palabra en relación con esta propuesta, así como con las relativas a la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria. A continuación, hicieron uso de la palabra la Directora General y la Presidenta del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

10.9. La representante de Suiza, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y la moratoria y se refirió a su comunicación, posteriormente distribuida en el documento WT/MIN(22)/W/10. El representante de la India hizo referencia a la declaración del Presidente, y señaló que también debía tenerse en cuenta su propuesta, posteriormente distribuida en el documento WT/MIN(22)/W/9. El Presidente señaló que ambos proyectos se remitirían a la Conferencia Ministerial. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea, el Reino de la Arabia Saudita, el Reino Unido, Sudáfrica y Barbados (CARICOM). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.³⁷

11 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN

11.1 Informe anual de la Directora General de 2021 (WT/GC/M/196)

11.1. En la reunión de febrero, la Directora General presentó el informe anual de 2021 sobre las adhesiones a la OMC (WT/ACC/40-WT/GC/243) e informó sobre el nivel sostenido de actividades de adhesión en 2021, además de centrarse en los PMA en proceso de adhesión y los desafíos subyacentes a los que se enfrentaban. Intervino el representante de la Federación de Rusia. El Consejo General tomó nota del informe anual sobre las adhesiones y de las declaraciones formuladas.³⁸

11.2 Turkmenistán (WT/GC/M/196)

11.2. En la reunión de febrero, el Consejo General acordó establecer el Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión de Turkmenistán, que figura en el documento WT/ACC/TKM/1, con el mandato y la composición uniformes que la Presidenta indicó en la reunión. El representante de Turkmenistán (observador) se dirigió al Consejo General. Hicieron uso de la palabra la Directora General y los representantes de Kazajistán, Türkiye, los Estados Unidos, Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII), Mongolia (PDSL), China, la Federación de Rusia, la República de Corea, la India, Marruecos, el Japón, Tayikistán, la Unión Europea, el Camerún (Grupo Africano), la República Kirguisa, el Chad (PMA), el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), Singapur, Jamaica (Grupo ACP), Camboya y Uzbekistán (observador - Grupo Informal de Gobiernos en Proceso de Adhesión). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

12 EXENCIONES

12.1 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012, 2017 y 2022 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión (WT/GC/M/202)

12.1. En la reunión de diciembre, el Consejo General examinó cinco proyectos de Decisión de exención, contenidos en los documentos G/C/W/815, G/C/W/816, G/C/W/817, G/C/W/818 y G/C/W/820, que se referían a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012, 2017 y 2022, respectivamente, en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC.

³⁷ El Presidente informó acerca del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico en febrero y mayo, en el marco del punto del orden del día "Aplicación de los resultados de Bali, Nairobi y Buenos Aires - Declaración del Presidente", y en julio y octubre, en el marco del punto del orden del día "Cuestiones relativas a la aplicación de los mandatos de la CM12". Esos informes también figuran en los documentos JOB/GC/295, JOB/GC/302, JOB/GC/316 y JOB/GC/320. En la reunión de diciembre, la Facilitadora informó sobre este asunto en el marco del subpunto del orden del día "Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico - Declaración de la Facilitadora". Su informe también puede consultarse en el documento JOB/GC/W/330. Véanse asimismo los párrafos 5.1 a 5.4.

³⁸ Véase la lista de las demás delegaciones que hicieron uso de la palabra en relación con los dos puntos relativos a las adhesiones en el párrafo 11.2.

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este asunto por el Consejo. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC de noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó los cinco proyectos de decisión, que posteriormente se distribuyeron con las signaturas WT/L/1160, WT/L/1161, WT/L/1162, WT/L/1163, WT/L/1164 y WT/L/1164/Add.1.

12.2 Examen de exenciones de conformidad con el artículo IX.4 del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/200 y WT/GC/M/202)

12.2. De conformidad con el artículo IX.4 del Acuerdo sobre la OMC, "[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto".

12.3. En la reunión de julio, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el artículo IX.4:

- a. Países menos adelantados Miembros - Obligaciones en virtud de los artículos 70.8 y 70.9 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 1 de enero de 2033 (WT/L/971).
- b. Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 26 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2024 (WT/L/1039).
- c. Canadá - CARIBCAN, exención otorgada el 28 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 (WT/L/958, WT/L/1146).
- d. Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales, exención otorgada el 28 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026 (WT/L/1114, WT/L/1147).

12.4. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de la exención, distribuidos con las signaturas WT/L/1146 y WT/L/1147. Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, Barbados y Bahamas (CARICOM - observador). El Consejo General tomó nota de los informes contenidos en los documentos WT/L/1146 y WT/L/1147 y de las declaraciones formuladas.

12.5. En la reunión de diciembre, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el artículo IX.4:

- a. Trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2030 (WT/L/847, WT/L/982)
- b. Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados, exención otorgada el 16 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2029 (WT/L/1069)
- c. Cuba - Artículo XV.6 - Prórroga de exención, otorgada el 23 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026 (WT/L/1128, WT/L/1157)
- d. Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades Para África, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2025 (WT/L/970, WT/L/1153)
- e. Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 16 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2025 (WT/L/1070, WT/L/1154)
- f. Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026 (WT/L/1000, WT/L/1155)

- g. Estados Unidos - Preferencias comerciales otorgadas a Nepal, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2025 (WT/L/1001, WT/L/1156)

12.6. En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de la exención, distribuidos con las signaturas WT/L/1153, WT/L/1154, WT/L/1155, WT/L/1156 y WT/L/1157. Hicieron uso de la palabra los representantes de Cuba, Jamaica, Antigua y Barbuda (OECO y CARICOM) y Mauricio. El Consejo General tomó nota de los informes contenidos en los documentos WT/L/1153, WT/L/1154, WT/L/1155, WT/L/1156 y WT/L/1157, y de las declaraciones formuladas.

13 SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE LOS DOCUMENTOS DE NEGOCIACIÓN DE LA RONDA URUGUAY - PROYECTO DE DECISIÓN (WT/GC/M/202)

13.1. En la reunión de diciembre, el Presidente señaló a la atención del Consejo el proyecto de Decisión sobre la supresión del carácter reservado de documentos de negociación de la Ronda Uruguay, distribuido con la signatura G/MA/W/822. Dijo que la decisión fue remitida al Consejo General por el Consejo del Comercio de Mercancías y propuso que el Consejo General adoptara el proyecto. El Consejo General así lo acordó.³⁹

14 DESAFÍOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y CAMINO A SEGUIR - COMUNICACIONES Y SOLICITUD DEL GRUPO DE LOS PMA (WT/GC/M/196; WT/GC/M/198; WT/GC/M/200; WT/GC/M/201; Y WT/GC/M/202)⁴⁰

14.1. En la reunión de febrero, el representante del Chad (PMA) presentó las comunicaciones del Grupo de PMA que figuran en los documentos WT/GC/W/806, WT/GC/W/807 y WT/GC/W/829. Hicieron uso de la palabra los representantes de Angola, Bangladesh (coordinador temático sobre graduación de los PMA), Nepal, Jamaica (Grupo ACP), Vanuatu (Grupo del Pacífico), los Estados Unidos, Camboya, China, Sudáfrica, Filipinas, la Unión Europea, Nigeria, el Japón, el Camerún (Grupo Africano), la República de Corea y la India. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Chad (PMA) volvió a hacer uso de la palabra. A continuación el Presidente hizo una declaración. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.2. En la reunión de mayo, los representantes del Chad (PMA) y Bangladesh (coordinador temático sobre graduación de los PMA) proporcionaron a los Miembros información actualizada sobre las comunicaciones que figuran en los documentos WT/GC/W/806, WT/GC/W/807 y WT/GC/W/829. Hicieron uso de la palabra los representantes de China, Camboya, el Camerún (Grupo Africano), el Senegal, Nepal, Tanzania, los Estados Unidos, Angola, la Unión Europea, Jamaica (Grupo ACP), el Togo, la República de Corea, Nigeria, Sudáfrica, la India, Vanuatu, el Japón, el Reino Unido, el Canadá y el Reino de la Arabia Saudita. El Chad (PMA) y Bangladesh (coordinador temático sobre graduación de los PMA) volvieron a hacer uso de la palabra. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.3. En la reunión de julio, los representantes de Djibouti (PMA) y Bangladesh (coordinador temático sobre graduación de los PMA) proporcionaron a los Miembros información actualizada sobre las comunicaciones que figuran en los documentos WT/GC/W/806, WT/GC/W/807 y WT/GC/W/829. Hicieron uso de la palabra los representantes de Angola, Kenya (Grupo ACP), Camboya, Nepal, Sudáfrica, el Senegal, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Nigeria, el Reino Unido, Noruega, la Unión Europea, los Estados Unidos, la India, el Pakistán, Indonesia, China, Australia, el Japón, el Brasil, Botswana y Egipto. Bangladesh (coordinador temático sobre graduación de los PMA) volvió a hacer uso de la palabra. A continuación, hicieron uso de la palabra la Directora General y el Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁴¹

14.4. En la reunión de octubre, los representantes de Djibouti (PMA) y Bangladesh (coordinador temático sobre graduación de los PMA) presentaron la propuesta revisada del Grupo de PMA que figura en el documento WT/GC/W/807/Rev.1. Hicieron uso de la palabra los representantes de Angola, el Pakistán, Camboya, Nepal, el Camerún (Grupo Africano), Noruega, el Reino Unido,

³⁹ La decisión se distribuyó después con la signatura WT/L/1159.

⁴⁰ Véase también el párrafo 10.7, relativo al "Examen de los avances logrados en las propuestas de los Miembros para la CM12", que tuvo lugar en la reunión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio (WT/GC/M/199).

⁴¹ El Canadá facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/200.

Nigeria, los Estados Unidos, la Unión Europea, Kenya (Grupo ACP), la India, Suiza, Sudáfrica, Singapur, Nueva Zelandia, el Japón, China, la República de Corea, Cabo Verde, Indonesia, el Brasil, Australia y el Canadá. A continuación, hicieron uso de la palabra la Directora General y el Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.5. En la reunión de diciembre, los representantes de Djibouti (PMA) y Bangladesh (coordinador temático sobre graduación de los PMA) presentaron la propuesta revisada del Grupo de PMA que figura en el documento WT/GC/W/807/Rev.2. Hicieron uso de la palabra los representantes de Zambia; el Camerún (Grupo Africano); Kenya (Grupo ACP); Túnez; el Senegal; Lao, Rep. Dem. Pop.; la Unión Europea; Nepal; Camboya; Tanzania; Nigeria; Sudáfrica; Mauricio; los Estados Unidos; Suiza; Noruega; el Brasil; el Reino Unido; Australia; el Chad; China; el Japón; la Federación de Rusia; Samoa (Grupo del Pacífico); Jamaica; la República de Corea; Singapur; y la India. Djibouti (PMA) volvió a tomar la palabra. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

15 MEDIDAS INMEDIATAS EN APOYO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE COMERCIO EN PREPARACIÓN DE UNA CM12 EXITOSA - COMUNICACIÓN DE LA ARGENTINA; AUSTRALIA; EL BRASIL; BRUNEI DARUSSALAM; EL CANADÁ; CHILE; COLOMBIA; LA REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; DOMINICA; EL ECUADOR; EL SALVADOR; FILIPINAS; GUATEMALA; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; ISLANDIA; ISRAEL; EL JAPÓN; KAZAJSTÁN; KENYA; LIECHTENSTEIN; MARRUECOS; MÉXICO; LA REPÚBLICA DE MOLDOVA; MONGOLIA; MONTENEGRO; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; EL PERÚ; QATAR; EL REINO UNIDO; LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO; LA REPÚBLICA DOMINICANA; SINGAPUR; SUIZA; TAILANDIA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TÜRKIYE; UCRANIA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; Y VANUATU (WT/GC/W/196)

15.1. En la reunión de febrero, el representante de Vanuatu, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación, distribuida con la signatura WT/GC/W/841/Rev.1.⁴² Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Dominicana, Ucrania, el Uruguay, Costa Rica, el Brasil, México, Australia, el Canadá, Guatemala, el Reino Unido, Suiza, el Taipei Chino, Brunei Darussalam, Mongolia, el Perú, el Japón, la Federación de Rusia, Nigeria, San Vicente y las Granadinas, Colombia, la India, Filipinas, el Paraguay, Kenya, Nueva Zelandia, Sierra Leona, Türkiye; Sudáfrica, Singapur, la República de Corea y China. Vanuatu volvió a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16 PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO SOBRE LA "CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS INICIATIVAS RELATIVAS A DECLARACIONES CONJUNTAS Y LOS RESULTADOS NEGOCIADOS DE ESTAS" - SOLICITUD DE LA INDIA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA (WT/GC/M/196 Y WT/GC/M/198)

16.1. En la reunión de febrero, el representante de la India, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación, distribuida con la signatura WT/GC/W/819/Rev.1. Hicieron uso de la palabra los representantes de Bangladesh, Sudáfrica, Nepal, la República de Corea, el Japón, la Unión Europea, Namibia, Filipinas, Indonesia, Australia, Chile, el Taipei Chino, Malasia, Nigeria, Costa Rica, Noruega, Singapur, el Reino Unido, los Estados Unidos y el Paraguay. La India volvió a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.2. En la reunión de mayo, el representante de la India, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación, distribuida con la signatura WT/GC/W/819/Rev.1. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal, Costa Rica, Bangladesh, Nigeria, Namibia, la Federación de Rusia, Malasia, el Pakistán, Sudáfrica, Egipto, Guatemala y el Brasil. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

⁴² Las revisiones posteriores de esta comunicación figuran en los documentos WT/GC/W/841/Rev.2, WT/GC/W/841/Rev.3 y WT/GC/W/841/Rev.4.

17 PROPUESTA DE DECLARACIÓN SOBRE CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA LA DUODÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC: RESPONDER A LOS DESAFÍOS SANITARIOS Y FITOSANITARIOS MODERNOS - ARGENTINA; AUSTRALIA; BELICE; BRASIL; BURKINA FASO; CABO VERDE; CANADÁ; CHILE; COLOMBIA; COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; ECUADOR; EL SALVADOR; ESTADOS UNIDOS; GAMBIA; GRUPO ACP; GRUPO AFRICANO; GUATEMALA; HONDURAS; JAPÓN; MALASIA; MÉXICO; MONGOLIA; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; PARAGUAY; PERÚ; REPÚBLICA DOMINICANA; SENEGAL; SINGAPUR; TAYIKISTÁN; TOGO; UCRANIA; URUGUAY Y VIET NAM (WT/GC/W/196 Y WT/GC/M/198)⁴³

17.1. En la reunión de febrero, el representante del Ecuador, en nombre de los copatrocinadores, facilitó a los Miembros información actualizada sobre su propuesta, que figura en el documento WT/GC/W/835/Rev.1-G/SPS/GEN/1758/Rev.10. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea, Mauricio, Mongolia, Jamaica (Grupo ACP), Nigeria, el Camerún (Grupo Africano), los Estados Unidos y la Federación de Rusia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁴⁴

17.2. En la reunión de mayo, el representante de México, en nombre de los copatrocinadores, facilitó a los Miembros información actualizada sobre su propuesta, que figura en el documento WT/GC/W/835/Rev.2-G/SPS/GEN/1758/Rev.11. Hicieron uso de la palabra los representantes de Marruecos, Malasia, Mauricio, Tayikistán, Côte d'Ivoire, China, Colombia, la Unión Europea, la Federación de Rusia, Jamaica (Grupo ACP), el Camerún (Grupo Africano), Noruega, Egipto, Guatemala, Bangladesh y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁴⁵

18 FORTALECER LA OMC PARA PROMOVER EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN - COMUNICACIÓN DEL GRUPO AFRICANO, CUBA Y LA INDIA (WT/GC/M/196 Y WT/GC/M/200)

18.1. En la reunión de febrero, el representante de la India, en nombre de los copatrocinadores, presentó la comunicación conjunta revisada que figura en el documento WT/GC/W/778/Rev.4. Hicieron uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, el Camerún (Grupo Africano), los Estados Unidos, Cuba, Jamaica (Grupo ACP), China, el Canadá, Australia, San Vicente y las Granadinas y el Reino Unido. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

18.2. En la reunión de julio, el representante del Camerún (Grupo Africano), en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración acerca de la comunicación conjunta revisada que figura en el documento WT/GC/W/778/Rev.5. Hicieron uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, el Pakistán, Nueva Zelandia, Nepal, Bangladesh, la India, Cuba, China, la Unión Europea, Indonesia, Egipto, el Reino Unido y el Estado Plurinacional de Bolivia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁴⁶

19 DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE UN COMERCIO ABIERTO Y PREVISIBLE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ALIMENTICIOS - SOLICITUD DEL REINO UNIDO (WT/GC/M/198)

19.1. En la reunión de mayo, el representante del Reino Unido, en nombre de los copatrocinadores, presentó una declaración conjunta que figura en el documento WT/GC/248. Hicieron uso de la palabra los representantes de Ucrania, Noruega, Nigeria, el Japón, el Ecuador, México, Islandia, Nueva Zelandia, el Uruguay, Guatemala, el Canadá, Suiza, China, los Estados Unidos, el Brasil, el Camerún (Grupo Africano), el Taipei Chino, la Unión Europea, Barbados (CARICOM), la República de

⁴³ Véase también el párrafo 10.5, relativo al "Examen de los avances logrados en las propuestas de los Miembros para la CM12", que tuvo lugar en la reunión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de junio (WT/GC/M/199).

⁴⁴ Colombia y la India facilitaron posteriormente sus declaraciones, que figuran en el documento WT/GC/M/196.

⁴⁵ San Vicente y las Granadinas (OECD) facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/198.

⁴⁶ Botswana y el Canadá facilitaron posteriormente sus declaraciones, que figuran en el documento WT/GC/M/200.

Corea, Singapur, Colombia, Jamaica (Grupo ACP), el Paraguay, San Vicente y las Granadinas (OECO), Sudáfrica, Mauricio, Costa Rica, Tanzania, el Perú, la India, Egipto, la Federación de Rusia, Georgia, Indonesia, el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe) y Australia. El Reino Unido volvió a hacer uso de la palabra. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

20 PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN PREVISTAS EN LOS ACUERDOS DE LA OMC - ALBANIA; ARGENTINA; AUSTRALIA; BRASIL; CANADÁ; CHILE; COLOMBIA; COSTA RICA; ESTADOS UNIDOS; FILIPINAS; ISLANDIA; ISRAEL; JAPÓN; LIECHTENSTEIN; MACEDONIA DEL NORTE; MÉXICO; MONTENEGRO; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; PARAGUAY; PERÚ; REINO UNIDO; REPÚBLICA DE COREA; REPÚBLICA DE MOLDOVA; SINGAPUR; SUIZA; TAILANDIA; TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; UNIÓN EUROPEA; Y URUGUAY (WT/GC/M/198 Y WT/GC/M/200)

20.1. En la reunión de mayo, la representante de los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación, que figura en el documento JOB/GC/204/Rev.9-JOB/CTG/14/Rev.9. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República de Corea, el Japón, la Unión Europea, el Uruguay, Barbados (CARICOM), Islandia, Colombia, el Taipei Chino, San Vicente y las Granadinas (OECO), Guatemala, Filipinas, Tailandia, el Perú, Sudáfrica, Jamaica (Grupo ACP), Suiza, México, Singapur, Montenegro, Viet Nam, Brunei Darussalam, el Pakistán, el Brasil, Bangladesh, la India, Indonesia, la República de Moldova, Vanuatu y Marruecos. Los Estados Unidos volvieron a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

20.2. En la reunión de julio, la representante de los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores, presentó la comunicación revisada, que figura en el documento JOB/GC/204/Rev.11-JOB/CTG/14/Rev.11. Hicieron uso de la palabra los representantes de China, Ucrania, el Camerún (Grupo Africano), Barbados (CARICOM), Sri Lanka, el Reino de la Arabia Saudita, el Senegal, Brunei Darussalam, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Sudáfrica, Nigeria, Nicaragua, la India, Bangladesh, Chile, Indonesia, el Brasil, Suiza, Kenya, el Uruguay, la Unión Europea, la República de Corea, Australia, el Japón, Egipto, el Reino Unido, el Canadá, Filipinas, Singapur, el Perú y México. Los Estados Unidos volvieron a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁴⁷

21 PRÁCTICAS DE DETERMINADOS MIEMBROS QUE PERTURBAN EL COMERCIO Y SUS REPERCUSIONES PARA LA OMC - COMUNICACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA (WT/GC/M/198)

21.1. En la reunión de mayo, el representante de la Federación de Rusia presentó su comunicación que figura en el documento WT/GC/245. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea, el Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Noruega, el Reino Unido, Islandia, Suiza, el Japón, el Taipei Chino, los Estados Unidos, la República de Corea, Ucrania, Cuba, la República Bolivariana de Venezuela y Belarús (observador). La Federación de Rusia volvió a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

22 OPINIONES DE LOS PMA SOBRE LOS DEBATES Y LAS PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA REFORMA DE LA OMC - DECLARACIÓN DEL CHAD EN NOMBRE DEL GRUPO DE PMA (WT/GC/M/198)

22.1. En la reunión de mayo, los representantes del Chad (PMA) y Camboya (coordinador temático de los PMA sobre la reforma de la OMC), en nombre del Grupo de PMA, presentaron su comunicación revisada, que figura en el documento JOB/GC/223/Rev.1. Hicieron uso de la palabra los representantes de Bangladesh, Nepal, Jamaica (Grupo ACP), la Unión Europea, Chile, China, Nueva Zelanda, la India, el Canadá, Noruega, el Reino Unido, el Brasil, Indonesia, Sudáfrica, el Japón, Nigeria, la República de Corea, Tailandia, Singapur y el Reino de la Arabia Saudita.

⁴⁷ Djibouti (PMA) facilitó posteriormente su declaración, que figura en el documento WT/GC/M/200.

El Chad (PMA) volvió a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

23 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

23.1 Informes y recomendaciones (WT/GC/M/98, WT/GC/M/200, WT/GC/W/201 y WT/GC/M/202)

23.1. En la reunión de mayo, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó el informe del Comité que figura en el documento WT/BFA/202, incluida la recomendación del Comité. El Consejo General aprobó la recomendación específica del Comité que figura en el párrafo 7.10 del informe distribuido con la signatura WT/BFA/202, tomó nota del informe de la Presidenta del Comité y adoptó el informe del Comité.

23.2. En la reunión de julio, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó los informes del Comité que figuran en los documentos WT/BFA/203 y WT/BFA/204. La Directora General hizo uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones de la Presidenta del Comité y de la Directora General y adoptó los dos informes del Comité.

23.3. En la reunión de octubre, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó el informe del Comité que figura en el documento WT/BFA/205. El Consejo General tomó nota del informe de la Presidenta del Comité y adoptó el informe del Comité.

23.4. En la reunión de diciembre, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó los informes del Comité que figuran en los documentos WT/BFA/206, WT/BFA/207, WT/BFA/208 y WT/BFA/209. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India, Singapur, la Unión Europea, Suiza, el Japón, el Camerún (Grupo Africano), el Reino Unido, la República de Corea, Nigeria, China y Türkiye. La India volvió a hacer uso de la palabra.⁴⁸ El Canadá tomó la palabra. A continuación hizo uso de la palabra la Directora General.⁴⁹ El Consejo General aprobó las recomendaciones específicas del Comité que figuran en los párrafos 5.17 y 5.18 del informe distribuido con la signatura WT/BFA/206, el párrafo 3.3. del informe distribuido con la signatura WT/BFA/208 y el párrafo 5.8 del informe distribuido con la signatura WT/BFA/209. La recomendación contenida en el párrafo 4.101 del informe distribuido con la signatura WT/BFA/209 no se adoptó. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos y de las otras declaraciones formuladas, y adoptó los informes que figuran en los documentos WT/BFA/206, WT/BFA/207, WT/BFA/208 y WT/BFA/209.

24 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC

24.1 Elección de miembros titulares y suplentes (WT/GC/M/198 y WT/GC/M/200)

24.1. En la reunión de mayo, el Consejo General eligió a la Sra. Wendy Teresa Goico Campagna (República Dominicana) como miembro titular y a la Sra. Brigitte Lueth (Austria) como suplente del Consejo para el tiempo restante del mandato, es decir, hasta julio de 2023.

24.2. En la reunión de julio, el Consejo General eligió al Sr. Leong Darryl (Singapur) como miembro titular del Consejo de Administración para el resto del mandato, es decir, hasta julio de 2023.

24.2 Informes (WT/GC/M/201)

24.3. En la reunión de octubre, el Presidente del Consejo de Administración del PPOMC presentó al Consejo General el informe anual del Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio correspondiente a 2021 y el informe del auditor externo independiente correspondiente a 2021, que figuran en los documentos WT/L/1150 y WT/L/1149, respectivamente. Hizo uso de la palabra el representante de los Estados Unidos.. A continuación hizo uso de la palabra el Presidente. El Consejo

⁴⁸ Véase también el documento JOB/GC/327-JOB/BFA/73.

⁴⁹ Véase también el documento JOB/GC/328-JOB/BFA/74.

General tomó nota de los informes, de la declaración del Presidente del Consejo de Administración del PPOMC y de las demás declaraciones.

25 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES (WT/GC/M/196, WT/GC/M/198, WT/GC/M/200 Y WT/GC/M/201)

25.1. En octubre de 2012, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en relación con las medidas administrativas revisadas para los Miembros con atraso en el pago de sus contribuciones (documento WT/BFA/132, anexo 1). Estas nuevas medidas revisadas entraron en vigor el 1 de enero de 2013. Con arreglo a dichas medidas, al final de cada reunión del Consejo General, la Presidencia del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos debía indicar qué Miembros y observadores estaban sujetos a medidas administrativas, y la Presidencia del Consejo General pediría a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo cabía esperar el pago de los atrasos.

25.2. En las reuniones celebradas por el Consejo General en febrero, mayo, julio, octubre y diciembre⁵⁰, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas y el Presidente pidió a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo cabía esperar el pago de los atrasos. El representante de Cuba intervino en la reunión de julio. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

26 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC - INFORME DEL GRUPO CONSULTIVO MIXTO SOBRE SUS 55ª Y 56ª REUNIONES (WT/GC/M/198 Y WT/GC/M/202)

26.1. En la reunión de mayo, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su 55ª reunión (ITC/AG(LV)/284), que había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión de 25 de marzo, en la que había sido presentado por el Presidente del Grupo Consultivo Mixto, Embajador Paul Bekkers (Países Bajos). El Presidente del CCD formuló una declaración sobre el examen del informe por el Comité. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Tayikistán, la República de Corea, Chile, Ucrania, el Camerún (Grupo Africano), Nigeria, Tanzania, el Chad (PMA), la Federación de Rusia, Gambia y el Centro de Comercio Internacional (observador). A continuación hizo uso de la palabra la Directora General. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente del CCD y de las demás declaraciones formuladas, y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto.

26.2. En la reunión de diciembre, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su 56ª reunión (ITC/AG(LVI)/288), que había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión de 17 de noviembre, en la que había sido presentado por la Presidenta del Grupo Consultivo Mixto, Embajadora Usha Chandnee Dwarka-Canabady (Mauricio). El Presidente del CCD formuló una declaración sobre el examen del informe por el Comité. Hicieron uso de la palabra los representantes del Reino Unido, Barbados, la Unión Europea, los Estados Unidos, Antigua y Barbuda (OECD), Kenya (Grupo ACP), Jamaica, Mauricio y el Centro de Comercio Internacional (observador). El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente del CCD y de las demás declaraciones formuladas, y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto.

27 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC (WT/GC/M/202)

27.1. En la reunión de diciembre, el Consejo General examinó los informes anuales correspondientes a 2022 elaborados por los órganos de la OMC en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC, que figura en el documento WT/L/105.

27.2. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente, adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo que figura en el documento WT/COMTD/102 y tomó nota de los informes

⁵⁰ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en las reuniones de marzo, mayo, julio, octubre y diciembre. Véanse también los documentos JOB/GC/331 y JOB/GC/322.

de los demás órganos de la OMC, incluidos los de los órganos establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, distribuidos con las siglas WT/DSB/84, WT/TPR/488, G/L/1463, S/C/62, IP/C/93, G/L/1468, WT/CTE/29, WT/BOP/R/120, WT/BFA/210, WT/REG/33, WT/WGTDF/21, WT/WGTTT/24, GPA/AR/5 y WT/L/1158-TCA/20. Asimismo, el Consejo General adoptó su proyecto de informe anual correspondiente a 2022 (WT/GC/W/856), en el entendimiento de que la Secretaría haría los ajustes necesarios para incluir los asuntos examinados en esa reunión.

28 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC (WT/GC/M/196 Y WT/GC/M/200)

28.1. En la reunión de febrero, el Presidente recordó que, de conformidad con las directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC aprobadas por el Consejo General en 2002 (WT/L/510) y las medidas prácticas conexas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), él, junto con el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, Embajador Didier Chambovey (Suiza), había celebrado consultas sobre una lista de candidatos para el nombramiento de presidentes de los órganos ordinarios de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las directrices. En respuesta a la petición de los Miembros de que iniciaran el proceso pronto, dejaron tiempo suficiente para la celebración de consultas y garantizaran la transparencia en todas las etapas, iniciaron el proceso a principios de diciembre de 2021 y las consultas se desarrollaron durante aproximadamente cinco semanas. Conforme a las medidas prácticas, celebraron consultas periódicamente con los coordinadores de los cuatro grandes grupos regionales, a saber: i) África, ii) Asia y el Pacífico, iii) los países desarrollados, y iv) América Latina y el Caribe, y durante todo el proceso estuvieron a disposición de toda delegación individual interesada en celebrar consultas con ellos. En particular, se reunieron con los coordinadores de grupo en cinco ocasiones: los días 9 y 15 de diciembre, y 13, 24 y 25 de enero. También había informado sobre el proceso en la reunión del Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre y en la reunión informal del Consejo General celebrada el 25 de enero, y había enviado a los Miembros tres comunicaciones sobre esta cuestión, los días 17 de diciembre, 25 de enero y 16 de febrero.

28.2. La lista completa de candidatos a los órganos ordinarios de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 resultante de las consultas era la siguiente:

Consejo General	Excmo. Sr. Didier Chambovey (Suiza)
Órgano de Solución de Diferencias	Excma. Dra. Athaliah Lesiba Molokomme (Botswana)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Excmo. Sr. Ángel Villalobos (México)
Consejo del Comercio de Mercancías	Excmo. Sr. Etienne Oudot De Dainville (Francia)
Consejo del Comercio de Servicios	Excmo. Sr. Kemvichet Long (Camboya)
Consejo de los ADPIC	Excmo. Dr. Embajador Lansana Gberie (Sierra Leona)
Comité de Comercio y Desarrollo	Excma. Sra. Usha Dwarka-Canabady (Mauricio)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Excmo. Sr. Saqer Abdullah Almoqbel (Reino de la Arabia Saudita)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Excma. Dra. Bettina Waldmann (Alemania)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Excmo. Sr. Simon Manley (Reino Unido)

Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Excmo. Sr. Taeho Lee (República de Corea)
Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Excmo. Sr. Donatas Tamulaitis (Lituania)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Excmo. Sr. Luis Chuquihuara Chil (Perú)

28.3. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y del consenso respecto de la lista de candidatos para el nombramiento de los presidentes de los órganos de la OMC. A continuación, los Presidentes del CCM y el CCS formularon declaraciones sobre las consultas relativas a las presidencias de los órganos subsidiarios de los dos Consejos de conformidad con las directrices pertinentes. Hicieron uso de la palabra los representantes de Botswana; el Camerún (Grupo Africano); Kazajstán; Jamaica (Grupo ACP); la India; Tailandia; Panamá (GRULAC y Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); Mauricio; el Chad (PMA); Nigeria; Filipinas; Türkiye; China; la República Dominicana; Chile; Indonesia; Guatemala; el Taipei Chino; Nepal; Sudáfrica; el Japón; Sierra Leona; Honduras; Bangladesh; Hong Kong, China; Sri Lanka; Singapur; Malasia; y Colombia. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

28.4. En la reunión de julio⁵¹, el Presidente formuló una declaración sobre el proceso para nombrar al Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria. La Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, hizo uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁵²

28.5. En la reunión de diciembre, el Presidente dijo que, conforme a las directrices para el nombramiento de presidentes de los órganos de la OMC (WT/L/510) y a las medidas prácticas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los presidentes de los órganos de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las directrices. Con arreglo al párrafo 7.1 b) de las directrices, le asistirían en ese proceso la Presidenta en funciones del Órgano de Solución de Diferencias, Embajadora Athaliah Lesiba Molokomme (Botswana), y el antiguo Presidente del Consejo General, Embajador Dacio Castillo (Honduras). El Presidente informó también de que la Embajadora Molokomme, el Embajador Castillo y él mismo ya se habían reunido con los coordinadores de grupo el 12 de diciembre, cuando recibieron algunas expresiones de interés con arreglo a las directrices para el nombramiento de presidentes. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada por el Presidente.

29 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/190)

29.1. En la reunión de febrero, el Presidente, Excmo. Sr. Dacio Castillo (Honduras), en su condición de Presidente saliente del Consejo General, formuló una declaración. A continuación, el Consejo General eligió Presidente por unanimidad al Excmo. Sr. Didier Chambovey (Suiza).

29.2. Hicieron uso de la palabra la Directora General y el nuevo Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁵³

⁵¹ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos".

⁵² En la reunión de octubre, el Presidente presentó una breve actualización sobre el proceso de nombramiento de un nuevo Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, así como del Grupo de Negociación sobre las Normas y del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria, en el marco del punto del orden del día "Informe de la Presidenta del Comité de Negociaciones Comerciales e Informe de la Directora General". Véanse el párrafo 1.5, la nota 10 y el documento JOB/GC/318.

⁵³ Véase en el párrafo 28.3 la lista de las delegaciones que hicieron uso de la palabra para rendir homenaje al Presidente saliente del Consejo General.